Pablo González Cámara, *Fundamentos jurídicos de las decisiones sobre la exclusión de la sacramentalidad del matrimonio en la jurisprudencia reciente.* Se ofrece en este trabajo una presentación de los fundamentos jurídicos en que se apoyan las decisiones que, de una u otra manera, hablan sobre la exclusión de la sacramentalidad del matrimonio. Se abarca un espacio de tiempo comprendido entre los años 1970 y 1996. La mayoría de las sentencias analizadas corresponden a la Rota Romana. Sin embargo, hemos recogido alguna de tribunales inferiores italianos y españoles. Dichas decisiones han sido analizadas según el orden cronológico de su aparición. Se concluye afirmando que existe una jurisprudencia que sigue la postura tradicional de la Iglesia, identificando la exclusión de la sacramentalidad con la simulación total, esto es con la exclusión del matrimonio. Y existe, por otro lado, lo que se ha dado en llamar una nueva vía jurisprudencial, en la que los ponentes están de acuerdo en señalar la relevancia de la exclusión de la sacramentalidad como capítulo autónomo de nulidad, bien como exclusión de una propiedad o elemento esencial del matrimonio, bien concediendo autonomía al error determinante de la voluntad acerca de la sacramentalidad.

Federico R. Aznar Gil, *Uniones estables de pareja y Magisterio de la Iglesia Católica.* Una de las características principales del actual Derecho matrimonial y familiar en la sociedad occidental es que las parejas heterosexuales no casadas y las uniones o parejas homosexuales pretenden no sólo que sean toleradas y aceptadas socialmente, como ya lo son, sino que sean reconocidas jurídicamente como tales y que se les conceda un estatuto orgánico jurídico semejante, o igual, al matrimonio. Los ordenamientos jurídicos occidentales, por diferentes motivos, están asumiendo esta petición otorgando en la práctica, progresivamente, a las citadas uniones o parejas no matrimoniales el mismo reconocimiento jurídico que tiene el matrimonio: primero, por la vía jurisprudencial y legislativa, y posteriormente, configurando un estatuto jurídico orgánico de las citadas parejas no matrimoniales. Así, por ejemplo, ha sucedido ya en algunos países europeos (Dinamarca, Noruega, Suecia, Islandia, Hungría, Holanda, Francia...), mientras que en otros se están discutiendo proyectos de leyes semejantes (España, Italia, Bélgica, Alemania, Portugal...). El autor, después de describir este panorama legislativo con especial atención a la sociedad española, analiza la doctrina de la Iglesia Católica sobre estas iniciativas legislativas, tal como reciente y reiteradamente se ha expuesto por diferentes instancias eclesiásticas (Romano Pontífice, Consejo Pontificio para la Familia, Episcopados locales, etc.), y que en última instancia tiene como finalidad principal defender y tutelar la especificidad de la familia fundada en el matrimonio por la importancia que tiene para el desarrollo armónico de las personas y de la sociedad.

Universidad Pontificia de Salamanca